



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Jueves, 5 de Noviembre de 1992

Año XI.— Núm. 133

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja sobre nombramiento definitivo de personal funcionario

Página

3.071

Página

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Concierto de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia

3.071

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

3.071

3.071

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras
Modificación de diversas Ordenanzas reguladoras de precios públicos

3.072

3.072

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Edicto de notificación de apremio

3.072

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1991

3.073

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de varios padrones cobratorios
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992

3.073

3.073

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Expediente de venta de un solar

3.073

AYUNTAMIENTO DE HARO

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales

3.073

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de urbanización en zona de Carretera de Nájera

3.073

Exposición pública de varios Padrones Fiscales y periodo de cobranza

3.074

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos y modificación de tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

3.074

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Modificación de diversas Ordenanzas Municipales

3.074

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales

3.074

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación inicial de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

3.075

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de recogida domiciliaria de

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación provisional de la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles

3.075

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Sentencia	3.075	Edicto de subasta	3.077
Edicto de subasta	3.075	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.077
Sentencia	3.075	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edictos de subasta	3.077
Edicto de subasta	3.076	Edicto	3.077
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	3.076	Sentencias	3.078
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO		Edicto	3.078
Edicto de subasta	3.076	Edictos de subasta	3.078
Sentencia	3.076	Cédula de notificación	3.080
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ESTELLA	
		Sentencia	3.080

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Adjudicación de la contratación del suministro de equipamiento de aparatos y material para reposición del servicio de cirugía, quirófanos, anestesiología, laboratorio, radiología, urgencias, oftalmología y unidad de enfermería del Hospital de La Rioja	3.081	Adjudicación de las obras de urbanización en zona de carretera de Nájera	3.082
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación de la obra de dotación de infraestructura y pavimentación de las calles Virrey Lizana y Palacio	3.081	Concurso público para la enajenación de seis parcelas de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de protección pública	3.082
Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización del inventario de bienes	3.081	Devolución de fianza	3.082
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		Concurso para el suministro de mobiliario y enseres para la nueva sede de la Casa de Oficios	3.082
Adjudicación de las obras de pavimentación de las callejas Mayor, 1ª y 2ª, Semillero y c/ Las Cuevas	3.081	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Adjudicación definitiva de las obras del consultorio médico (2ª fase)	3.082
Devolución de fianzas	3.081	Adjudicación definitiva de las obras de las piscinas municipales (1ª fase)	3.082
AYUNTAMIENTO DE CÍHURI		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación por contratación directa de la obra Reforma local hogar del jubilado de Cíhuri	3.082	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de reparación de la depuradora Zona Oeste de Viguera	3.082

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.083	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	3.083
Solicitud de licencia de apertura para un supermercado en Avda. del Cidacos, nº 11 a instancia de Supermercados Agud, S.A.	3.083	Solicitud de autorización para plantar chopos junto al río Leza en Ribafrecha	3.083
		Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	3.084
		Solicitud de autorización para rectificar un tramo del río Leza en Ribafrecha	3.084

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA		SUSANA UBEDA CENZANO	
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	3.084	Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista	3.084
		Comunicación de extravío de Título de Técnico Auxiliar	3.084

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja sobre nombramiento definitivo de personal funcionario

III.A.68

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 28 de Abril de 1992, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar plaza de Administrativo a D. Alberto Bastián Ordiales.

Transcurrido el periodo de seis meses a que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionario perteneciente al Cuerpo Administrativo de la Diputación General y con efectos de 1 de Noviembre de 1992, a D. Alberto Bastián Ordiales.

Logroño, 30 de Octubre de 1992.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Concierto de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia

III.A.764

En Logroño, el 28 de octubre de 1992 D. Angel Fernández Pampillón, Director en funciones de la Oficina para la prestación Social de los Objetores de conciencia (OPSOC) y la Exma. Sra. D^a Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, firmaron un concierto de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia.

La Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, creada por Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo, tiene encomendada la gestión e inspección del régimen de la prestación social sustitutoria del servicio militar, regulada por la Ley 48/1984, de 26 de diciembre.

El Gobierno de La Rioja viene realizando las actividades de interés general que la Constitución y el Estatuto de Autonomía le atribuyen.

La OPSOC destinará al Gobierno de La Rioja hasta un número máximo de 31 colaboradores sociales, que prestarán sus servicios a partir de la suscripción del presente Concierto y hasta la finalización del periodo de actividad.

El presente concierto entrará en vigor el día de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre de 1994, prorrogable tácitamente por dos años naturales sucesivos, caso de que subsista durante este periodo el programa o la actividad del centro objeto del presente concierto.

Logroño, 29 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.765

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6.929 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Bobadilla, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 142 m. con origen en el apoyo n° 23 de la línea "Anguiano" y final en el apoyo n° 393.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.766

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.559 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ALEJANDRO BELLIDO ORTEGA, con domicilio en LOGROÑO, calle Huesca, 82, solicitando autorización administrativa de

instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Albelda de Iregua, con una longitud de 104 m.y cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiendo ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.767

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.851 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Norte", en Calahorra, desmontándose el tramo de línea comprendida entre los apoyos 18 y 20 y construyendo un tramo de 358 m. entre los apoyos 18 y 12, con cable al-ac de 116,2 mm².

Variante de la línea a 13,2 KV "ETD Calahorra-San Adrián", desmontando el tramo de línea entre los apoyos 54 y 12 y construyendo un tramo de 460 m. entre los apoyos 54 y 2, con cable al-ac de 116,2 mm². Entre los apoyos 60 y 62 las dos líneas irán sobre los mismos apoyos.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.768

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.522 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ANTIGÜEDADES EL RINCON, S.L., con domicilio en RINCON DE SOTO, carretera N-232, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Rincón de Soto, con una longitud de 146 m. y cable RZ 0,6/1 KV de 3x50 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.769

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.553 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de EMBUTIDOS CLOTT, S.L., con domicilio en AGUILAR DEL RIO ALHAMA, carretera de Valdemadera, 1, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Aguilar del Río Alhama, con una longitud de 143 m. y cable aislado de 3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la

fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.770

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.546 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV, en Logroño, doble circuito, con cable de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 29 m. con origen en el apoyo n° 89 (a intercalar entre los apoyos n°s. 46 y 47) y final en la ETA "Permolca".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

III.C.2891

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, el acuerdo provisional conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, queda expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, a contar del siguiente hábil a esta publicación, durante los cuales, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme dispone el artículo 17.3 de la misma Ley.

Alberite, 31 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

Modificación de diversas Ordenanzas reguladoras de precios públicos

III.C.2892

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Carga y Descarga de Piscina, y por la prestación de Servicios en Fomento de la Agricultura, se expone a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Alberite, 31 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Edicto de notificación de apremio

III.C.2893

El Recaudador de este Ayuntamiento D. J. Teodoro Vergara Miranda, hace saber: En esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio contra la empresa PROMOCIONES FUERTES, S.A., con último domicilio fiscal conocido en c/ Juan Bautista Uriarte n° 35 entrpta. 2ª en Galdácano (Vizcaya) por el concepto de contribuciones especiales de la obra "Instalación eléctrica en baja tensión del alumbrado público, 4ª fase" del inmueble sito en Avda. Juan Carlos I, n° 102, por un importe de principal de 53.700 Pts. y 10.740 Pts. de recargo de apremio, habiéndose dictado en el expediente, por la Sra. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, la providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultada que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante el presente Edicto a la expedientada, en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que, en los plazos que se indican a continuación satisfaga los débitos, caso contrario se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: El ingreso deberá efectuarse en las Oficinas Municipales en horario de 8 a 15 horas de los días laborables, o en la cta. 9052107464 de Caja Rioja, sucursal de Aldeanueva de Ebro, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora al doce por ciento desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta su ingreso, excluyéndose del cómputo el recargo.

APLAZAMIENTO DE PAGO Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Podrá solicitarse el aplazamiento de plazo en los casos y con las condiciones establecidas en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

El procedimiento recaudatorio no se suspenderá sino en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de alzada, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, art. 177 del Reglamento General de Recaudación. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Aldeanueva de Ebro, 26 de Octubre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1993 III.C.2894

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1992 aprobó provisionalmente la modificación de las Tarifas y Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida de Basuras o residuos sólidos urbanos; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Documentos que se expidan o de que extienda la administración o las autoridades municipales; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Extinción de Incendios; Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo; Ordenanza Fiscal por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas; Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Ordenanza Fiscal reguladora sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana; Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por el suministro de Agua; Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos para el establecimiento del servicio para el Fomento de la Agricultura y Guarderío Rural; Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas; Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa; Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas; Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arnedo, 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.2868

D. Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 1992, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por suministro de agua potable y recogida de basuras, así como de las tasas por alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre de 1992.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante el plazo de un mes podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que hago público para general conocimiento, en Baños de Río Tobía, a 22 de Octubre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.2895

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Gral. para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n° 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición que será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.R.

En Baños de Río Tobía, a 22 de Octubre de 1992.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Expediente de venta de un solar III.C.2905

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26-10-1992 la venta por medio de subasta de un solar propiedad municipal, sito en Plaza del Generalísimo n° 2, se expone al público por el plazo de 15 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, cuantas alegaciones entiendan convenientes.

Cirueña, 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales III.C.2896

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de Octubre de 1992, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza Fiscal n° 1.2, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal n° 2.4, tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal n° 2.6, tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza n° 3.1.4, precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza n° 3.1.8., precio público por entradas de vehículos a través de las aceras, reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier cosa.
- Ordenanza n° 3.2.1, precio público por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.
- Ordenanza n° 3.2.3, precio público por suministro de agua.
- Ordenanza n° 3.2.5, precio público por enseñanza en la Academia de Música.
- Ordenanza n° 3.2.8, precio público por utilización del Mercado Municipal.
- Ordenanza n° 3.2.9, precio público por utilización del Frontón Municipal de Pelota.
- Ordenanza n° 3.2.11, precio público por utilización de la pista de Tenis.
- Ordenanza n° 3.2.12, precio público por utilización del Polideportivo Municipal.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 27 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de urbanización en zona de Carretera de Nájera III.C.2897

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "Urbanización en zona de Ctra. a Nájera", adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de Julio de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de lo acordado, y a los efectos previstos en la misma disposición, se publica en el presente Boletín Oficial la parte dispositiva del acuerdo provisional y de su elevación a definitivo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Huércanos, a 20 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

Doña María Lourdes Arnedo Muro, Secretaria del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), del que es Alcalde Presidente Don José Alberto Magaña Narro.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Julio de 1992 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: V.— **CONTRIBUCIONES ESPECIALES A APLICAR EN LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACION EN ZONA DE CTRA. A NAJERA".**— Dada cuenta del expediente, referido a financiación, mediante contribuciones especiales, de la obra denominada "Urbanización en zona de Ctra. a Najera".

I.a Corporación Municipal:

1.— Tiene en cuenta:

El Proyecto técnico y Anexo, redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Peña Voz, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 15-6-92 y 18-6-92.

2.— Considera:

La obra de que se trata, se halla comprendida en los artículos 15.1, 34 y 35 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que procede la exigencia de contribuciones especiales para su ejecución.

Para la Ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza Fiscal General, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, 47-3-h), 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Entró en vigor en 1 de Enero de 1990 y continúa vigente.

3.— Y acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación, lo que supone mayoría absoluta legal de los mismos, lo siguiente:

PRIMERO.— Aplicar contribuciones especiales a la ejecución de la obra denominada "Urbanización en zona de Ctra. a Najera", según Proyecto y Anexo antedichos.

SEGUNDO.— Se fija en 6.589.978 Pts. (seis millones quinientas ochenta y nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas) la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

TERCERO.— Módulos de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 32 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

Metro lineal de fachada (50%) y metro cuadrado de superficie (50%). En el supuesto de que la finca afectada tenga salida a dos calles, la superficie que servirá de base para el cálculo de la cuota será el 50% de la superficie del solar.

CUARTO.— El importe total de ejecución de la obra asciende, según proyecto técnico y anexo antedichos a 12.369.419 Pts. (doce millones trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas diecinueve pesetas), que sumadas a las 405.269 Pts. (cuatrocientas cinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas) de honorarios de redacción de Proyecto hacen un total de 12.774.688 Pts. (doce millones setecientas sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas).

Procede a este efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja para financiar esta obra, que asciende a 6.184.710 Pts. (seis millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos diez pesetas).

Diferencia: Coste de la obra, que la Corporación soporta: 6.589.978 Pts. (seis millones quinientas ochenta y nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas).

Cantidad a repartir por contribuciones especiales 4.942.484 Pts. (cuatro millones novecientas cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas), que supone el 75% sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90 por 100, límite máximo autorizado legalmente.

QUINTO.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.— De no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente establecida.

SEPTIMO.— Continúese el expediente por sus trámites.

Para que así conste y su unión al expediente de su razón, extendiéndole el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Huércanos, a 20 de Octubre de 1992.— La Secretaría.— VºBº El Alcalde.

Exposición pública de varios Padrones Fiscales y período de cobranza
III.C.2898

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Septiembre de 1992, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

— Precio público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 1º semestre de 1992.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (1º semestre de 1992).

— Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos (1º semestre de 1992).

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación en voluntaria desde el día 1 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 1992.

Transcurrido este periodo sin haber hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huércanos, a 19 de Octubre de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos y modificación de tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

III.C.2899

El Pleno de este Ayuntamiento de Munilla en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de Aprovechamiento de Pastos y la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Art. 2-1 de la Ordenanza Fiscal).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la Ordenanza y Modificación aprobadas.

Munilla, a 21 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Modificación de diversas Ordenanzas Municipales

III.C.2900

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1992, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza reguladora del precio público por utilización de las Piscinas Municipales.

— Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

— Ordenanza reguladora del precio público por suministro de luz.

— Ordenanza reguladora del precio público por entradas a las grutas.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para que dentro de los mismos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Ortigosa, a 30 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales

III.C.2901

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1992, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de obra.

— Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para que dentro de los mismos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Rasillo, a 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación inicial de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.2902

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 29-10-92, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se detallan, se abre un período de información pública por plazo de 30 días contados desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán ser examinadas y sometidas a las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Ordenanzas Fiscales modificadas:

1º.— Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2º.— Ordenanza reguladora del Precio Público por Guardería Rural.

3º.— Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro domiciliario de agua potable.

4º.— Ordenanza reguladora de la Tasa por uso del Cementerio Municipal.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

San Asensio, a 30 de Octubre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de recogida domiciliar de Basuras o residuos sólidos urbanos
III.C.2903

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1992, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza de Recogida Domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos,

modificándose las tarifas, para su aplicación desde el primero de Enero de 1993.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santurdejo, a 21 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Santiago Aransay Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación provisional de la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles
III.C.2904

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de Septiembre pasado, la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada Pavimentación de Varias Calles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sorzano, 2 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2088

Dª María Sol Valle Alonso Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo número 288/92 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a 8 de junio de 1992. El Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Prouvost Estambrera Riojana, S.A. y defendido por el Letrado Dª Regina Val Cuevas contra Dª María del Carmen Fernández Pardo, su esposo D. Angel Gayoso Mourellos, éste a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario y contra Dª Mª Carmen Gayoso declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª María del Carmen Fernández Pardo y Doña Mª Carmen Gayoso Fernández y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Prouvost-Estambrera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil seiscientos siete pesetas (1.116.607 Pts.) más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente en Logroño, a 21 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2089

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 77/89 a instancia de RENAULT FINANCIACIONES, S.A. contra Dª MARIA LUISA ARDANAZ SALAVERRI Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 11 de Diciembre a las 10 horas

Segunda subasta: 22 de Enero a las 10 horas

Tercera subasta: 26 de Febrero a las 10 horas

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor

de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá observarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo, marca Renault, modelo 9 GTD, matrícula I.O-1424-I. Valorado en Quinientas Cuarenta mil pesetas (540.000 Pts.).

Logroño, a 26 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2090

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 271/91, se notifica al demandado Mercantil "EXOCASA S.A." (Excavaciones y Obras Calonge, S.A.) la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Logroño, en virtud de la Potestad conferida por la soberanía Popular, y en nombre del Rey formula la siguiente:

SENTENCIA: Habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía con el núm. 271/91, a instancias del Procurador de los Tribunales Sr. Peche López, en nombre y representación de la Mercantil "Betón Catalán S.A." contra la Mercantil "Exocasa S.A." (Excavaciones y Obras Calonge S.A.), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y;

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Peche López, en nombre y representación de Betón Catalán S.A. contra la Mercantil Exocasa S.A. (Excavaciones y Obras Calonge S.A.), condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.543.539 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes, condenándola asimismo al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, dentro del quinto día.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía mercantil Exocasa S.A. (Excavaciones y Obras Calonge S.A.) expido el presente edicto para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dado en Logroño, a 27 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2123

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Formalización de Arbitraje de Derecho Privado señalado con el nº 102/88 a instancia de Dª Margarita Pilar Ortiz Moreno contra Faustino Ortiz S.A., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de noviembre de 1992 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 16 de Diciembre de 1992 a las diez horas y para la tercera el día 12 de Diciembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Una sortija de oro blanco, con un diamante de talla brillante de un diámetro de 7 milímetros y 1 décima, lo que equivale a un peso aproximado de 1,30 kilates. Se aprecian en su interior pequeñas inclusiones y unas grietas, en el exterior tiene un pique o corte en el filetin.

Su valor estimado es de 1.150.000 ptas. (Un millón ciento cincuenta mil pesetas).

Dado en Logroño, a 29 de Octubre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2091

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.S.ª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 350/92 promovido por Industrias y Confecciones S.A., contra Dª Pilar María Vidorreta Carboneras, en reclamación de cantidad, se anuncia en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo en lugar la primera subasta el 26 de Enero de 1993; la segunda el 25 de Febrero y la tercera el 25 de Marzo siempre a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por los menos al 20% del tipo en la primera y segunda; y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“Tercera parte indivisa del local o planta baja mano derecha con las dependencias que la integran de la casa número 3 de la calle Once de Junio de esta ciudad, con su patio correspondiente que tiene cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo. Este local tiene en su línea o límite con la fachada posterior del patio central de la casa, una anchura de cinco metros quince centímetros. Tiene su acceso directo por la calle de su situación y una puerta accesoria al portal teniendo derecho al uso y servicio en la forma actual del portal y puerta principal de la casa. Mide este local aproximadamente unos doscientos metros cuadrados. Valorada en dieciséis millones de pesetas”.

Dado en Logroño a 27 de Octubre de 1992.— El Magistrado Juez.— la Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2092

La Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 151/91, a instancia de Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana S.A., representada por el Procurador Sr. Peche López, contra Dª Mª Nicolasa Merino Recio, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pts.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros, nº 5, planta 4ª izda, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de Enero próximo y hora de las 10,00; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 2 de Febrero de 1993, y hora de las 10,00.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de Marzo de 1993 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

URBANA: Número setenta y uno. Vivienda letra B, de la planta primera de la casa en la ciudad de Valladolid, calle Domingo Martínez, número cinco. Consta de diversas habitaciones y servicios. Tiene una superficie útil de 126 metros y 59 decímetros cuadrados y construida de 156 metros con 60 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con vivienda letra A, caja de escalera y patio de luces; por la derecha entrando, con patio de luces; izquierda la C/ de Domingo Martínez y al fondo con la vivienda letra A del portal número tres de la C/ Domingo Martínez. Cuota de participación 0,528558 %. Le corresponde la plaza de garaje nº 100 y el trastero nº 6 del sótano II. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid nº 1, al tomo 1990, libro 19, folio 127, finca I.593.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 6.500.000 ptas.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a la deudora Dª Mª Nicolasa Merino Recio, expido el presente al 26 de Octubre de 1992.— El Secretario Judicial.

Sentencia

IV.2093

Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo

nº 491/91, a instancia de Banco Herrero S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Tomás Moura Grao, Mª Socorro Goñi Zabalo, D. Eladio Moura Martín y Dª Josefa Bravo Sanabria, en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 15 de Octubre de 1992.— La Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 6 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 491/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Herrero S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, y bajo la dirección del Letrado D. Álvarez Builla, y de la otra como demandados D. Tomás Moura Grao y Dª Mª Socorro Goñi Zabalo, vecinos de Logroño, C/ Gonzalo de Berceo nº 44-6º y actualmente en ignorado paradero, y contra D. Eladio Moura Martín y Dª Josefa Bravo Sanabria, vecinos de Logroño, C/ Lope de Toledo nº 1-8 D, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Tomás Moura Grado, Dª Mª Socorro Goñi Zabalo, D. Eladio Moura Martín y Dª Josefa Bravo Sanabria, cuyas circunstancias personales ya han sido reseñadas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Herrero S.A. de la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos doce pesetas (145.812 pts) de principal, más los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Tomás Moura Grao y Dª Mª Socorro Goñi Zabalo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 27 de Octubre de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2094

Don Marcelino Tejada Tejada, Magistrado-Juez Sustituto de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 209/92 seguidos a instancia del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra D. Eugenio Vallejo de la Asunción y Dª Margarita Rodríguez Andollo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a subasta por primera vez el próximo día 23 de febrero de 1993, a las 10 horas, para la segunda día 18 de marzo de 1993, a las 10 horas y para la tercera el próximo día 14 de abril de 1993, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes que al final se describen y bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Solo el ejecutante puede hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma establecida en el art. 1.499 de la L.E. Civil.

CUARTA.— Los títulos de propiedad, o suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

QUINTO.— Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Urbana número 17, piso 6ª tipo D, en la casa en Logroño, en el término de Las Gaunas o "La Guindalera" con acceso por el bloque I que es el sitio más al Sur. Ocupa una superficie útil de 155 metros con 42 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona abierta, pasillo de distribución y hueco de ascensor; este, piso A hueco escalera, pasillo de distribución y hueco de ascensor; Sur, hueco de escalera y zona verde. Oeste zona verde. Inscrita al tomo 1.585, libro 661, finca núm. 43.391.

Tasada para subasta en 20.000.000 ptas.

Dado en Logroño a 26 de Octubre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.2095

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 1 de Calahorra (La

Rioja) y su partido:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 79.87, a instancia de Frutas Alfaro S.A. (Frualsa), domiciliada en Alfaro, Crr. Zaragoza s/n contra D. Eusebio Ribes Monne, vecino de Torres de Segre (LLeida) en los que se ha acordado que el día 14 de diciembre a las 10,10 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 11 de enero de 1993, 10,10 h. con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 8 de febrero de 1993 a las 10,10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Rústica. Pieza de tierra, huerta y campa, sita en partida de Canals o Aiguasals, tmo. mpal. de Torres de Segre (LLeida) con una superficie de 43,58 áreas. Sobre dicha finca hay construidas de dos naves industriales, destinadas a almacén de frutas y a cámaras frigoríficas, de una sola planta con un total de superficie construida de 2.400 m2. Valorado en 21.659.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 23 de Octubre de 1992.— La Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.2096

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Cognición nº 141/91 a instancias de "Sevillas S.A.", representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, y asistido del Letrado D. Gil-Gibernau frente a D. Francisco Alcaraz Yebenes y Dª Fuensanta Oliver Navarro, sobre reclamación de cantidad.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 16-12-91, 10 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 19/1/93, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 16/2/93, a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 8.000.000 ptas. no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda sita en planta 8ª tipo E, del edificio situado en la calle Angel Bruna de la ciudad de Cartagena, con una superficie de 109,8 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena, en el libro 590, folio 90, finca 51.289, sección 3ª. 800.000 ptas.

En Calahorra, a 22 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.2097

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos núm. 337/91, promovidos por Carrocerías Maturana S.A., representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a Transportes Ivan S.A. domiciliado en C/ Ierlandebide, 7 bajo, Polígono Industrial Jundiz de Vitoria, se ha acordado dar traslado a la parte demandada de la designación de perito para la tasación de los bienes embargados a D. José Luis López Araquistain, y estando el demandado Transportes Ivan S.A. en ignorado paradero, se le notifica y emplaza por término de dos días mediante el presente.

Dado en Calahorra, a 23 de Octubre de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

IV.2124

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo nº 41/91 a instancias de "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, y asistido del Letrado Sr. Cordon, frente a D. Juan Jesús Jiménez Jiménez, y D^a M^a Teresa Ochoa Antónanzas, sobre reclamación de cantidad.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 15-12-92, a las 10 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de los bienes que luego se dirán. Si en la 1^a subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 13/1/93, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 16/2/93, a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 16.470.000 ptas. no admitiéndose posturas que sean diferentes a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2^a.— Solo el ejecutante podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3^a.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete Blancas, en la localidad de Corella (Navarra) paraje de Mérida, sitio Hoya del Moro. Superficie de 10 hectáreas, 9 áreas y 69 centiáreas. Parcelas 4 del polígono 15, 40-A, 81 y 85 del polígono 23 y 20-A y 34 del Polígono 26 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, tomo 296, libro 35 de Corella. Folio 114, finca nº 5.387 14.000.000 ptas.

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mérida, sitio Olivillo. Superficie de 33 áreas y 10 centiáreas. En la localidad de Corella (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 1.756, libro 189 de Corella, folio 202, finca 13.006. 600.000 ptas.

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mérida, sitio Olivillo en la localidad de Corella. Parcela 93 del polígono 23. Superficie de 33 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 1.693, libro 182 de Corella, folio 83, finca 12.506. 450.000 ptas.

— Rústica, tierra regadío E, en el término de Cañete Blancas, paraje Mérida, sitio Olivillo en la localidad de Corella. Superficie de 22 áreas y 50 centiáreas. Mitad de la parcela 91 del polígono 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 2.054, libro 213 de Corella, folio 142, finca 14.507. 600.000 ptas.

— Vehículo Peugeot modelo 504, matrícula LO-8143-F: 290.000 ptas.

— Vehículo Renault modelo R-12 familiar matrícula NA-7605-C: 50.000 ptas.

— Remolque marca Molet modelo C matrícula I.O.-26242-VE: 60.000 ptas.

— Remolque marca Molet modelo C matrícula I.O.-26241-VE: 60.000 ptas.

— Tractor marca Ebro modelo 8100 matrícula NA-64051-VE: 80.000 ptas.

— Máquina agrícola con matrícula NA-33366-VE: 20.000 ptas.

— Máquina agrícola con matrícula NA-33365-VE: 20.000 ptas.

— Remolque marca desconocida matrícula NA-33361-VE: 45.000 ptas.

— Remolque marca desconocida matrícula NA-33360-VE: 45.000 ptas.

— Tractor marca Zetor modelo 5511 matrícula NA-33364-VE: 80.000 ptas.

— Tractor Same modelo Drago 4RM matrícula NA-33363-VE: 80.000 ptas.

— Vehículo especial Massey Ferguson mod. 527 matrícula 33359-VE 30.000 ptas.

Calahorra, a 16 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Sentencia*

IV.2098

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de Cognición núm. 380/90 se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. Doña Belén Verdyguer Duo, Juez de Primera Instancia e Instrucción

de Haro y su partido judicial ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 380/90 a instancia del Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de la entidad Amaitor S.A. y bajo la dirección del Letrado Sr. Villanueva contra D^a Josefa Correas Garrido quien al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en representación de Amaitor S.A. de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad contra D^a Josefa Correas Garrido debo condenar y condeno a D^a Josefa Correas Garrido, a que tan pronto como sea firme esta Sentencia abone a la parte actora la suma de setenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas reclamadas como principal, más intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda ante el Juzgado hasta su total pago; así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Josefa Correas Garrido, en situación de rebeldía, expido el presente en Haro, a 23 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.2099

D^a Belen Verdyguer Duo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Felix Rueda García y de D^a Eladia García Gómez representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, seguido al nº 357/92 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca valorada en 1.281.359 pesetas:

"Casa sita en Casalarreina, en su calle Calvo Sotelo nº 76, antes en su calle Mayor al extremo de la misma y con el nº 47, a su espalda tiene otra puerta accesoria, a pesar de que en el Registro de la Propiedad no consta expresión superficial, la realidad es que mide 50 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, de la viuda de D. Cándido Negueruela; izquierda, de Natividad Salinas; espalda, cauce y frente la calle de su situación".

Pertenece a los instantes, en virtud de compra a D^a Josefa Azurmendi Ormazabal, en escritura pública otorgada y ante el Notario de San Sebastián D. M. Alfonso Calvo, el día 8 de agosto de 1980.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los Herederos desconocidos de D. Gabriel Alarcia Valgañón, como personas a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro, a 30 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.2100

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición nº 81/92, a instancia de José Antonio Heriz Esponera, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra otros y contra Presentación Aransay Bartolomé, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y dos. D^a Belen Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición 81/92, instado por D. José Antonio Heriz Esponera, representado por el Procurador Sr. Ojeda bajo la dirección del Letrado Enrique Feriche, contra D^a Presentación Aransay Bartolomé, que al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía y contra Herederos Desconocidos de D. Alberto Aransay Bartolomé y esposa D^a Angeles Olmos Azofra, Emilio Aransay Olmos, bajo la dirección del I.do. D. Antonio Peché Andres, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de José Antonio Heriz Esponera y de la representación que a su vez ostenta debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento rústico de la porción de terreno consistente en cuatro fanegas de tierra de la finca número 1197 del Plano General de Concentración Parcelaria, cereal secano al sitio de los Trámpales que linda Norte, Sur, Carretera de Santo Domingo de la Calzada a Herramelluri; Este, Josefa Lumbreras (finca 1196) y Oeste, Alberto Aransay (Finca 1197), de la localidad de Santo Domingo de la Calzada condenando a los demandados, Presentación Aransay Bartolomé, Herederos de Alberto Aransay Bartolomé y Angeles Olmos Azofra a que desalojen dichas porciones de fincas poniéndolas a disposición de José Antonio Heriz Esponera y su hermana María del Pilar Heriz Esponera en el plazo legal bajo apercibimiento de ser lanzados judicialmente si así no lo hicieran. No se hace expresa imposición de costas.

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a la demandada D^a Presentación Aransay Bartolomé, se expide el presente a 2 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2101

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro

y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 227/89 a instancia de D. Banco Español de Crédito S.A., Leonardo Bañares Gamboa, M^{te} Rosario Alvarez Vegas, Cándido Pablo Ocic y Ana María Gamboa Samaniego, a los efectos esta última del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 17.467.190 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de enero de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de Febrero de 1993 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA LICITACION:

— Vivienda o piso tipo B del piso segundo, de la casa números 7 y 9 de la calle La Herrán en Cihuri (La Rioja) de 103,94 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.476, folio 134. Valorado en Ocho millones trescientas quince mil doscientas pesetas.

— Local número 5 del ático o desván de la casa nº 7 de la calle de La Herrán de Cihuri. Inscrito al tomo 1476, folio 133, de 26,32 m². Valorada en quinientas veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

— Local comercial en planta baja a la izquierda entrando de la casa de la calle de La Herrán número 7 y 9 de 130 m². Inscrito en el tomo 1516, libro 56, folio 58, finca 6066, inscripción 1^a. Valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

— Pajar en la calle Real sin número de Cihuri, de 30 m². al tomo 1241, libro 47, folio 142. Valorado en noventa mil pesetas.

— Décima parte indivisa de una casa en la calle San Agustín, sin número de 94,37 m². en Cihuri, inscrita al tomo 1341, libro 51, folio 167 y 168. Valorado en seiscientos sesenta mil quinientas noventa pesetas.

— Mitad indivisa de un pajar en la calle San Agustín sin número de Cihuri, de 95 m². Inscrito al tomo 1105, libro 43, folio 184. Valorado en 285.000 pesetas.

— Terreno en La Herrán o Las Huertas de 2 a 80 ca. en Cihuri. Inscrito al tomo 1341, folio 130. Valorado en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 5 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.2102

Don José Luis Coello Molina, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia de Haro,

Doy Fe: Que en el Juicio Verbal Civil núm. 176/91 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Haro, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— Vistos por la Sra. D^a Belen Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 176/91, seguidos a instancia de Juan Burgos Pradoluengo, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Canalizaciones y Líneas S.A. representada por la Procuradora D^a Ana Rosa Navarro Maríjuan y asistida del Letrado D. Carlos Gonzalo Mugaburu y contra D. Antonio Fernández Mato, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de Juan Burgos Pradoluengo contra Antonio Fernández Mato, declarado en rebeldía, y la entidad Canalizaciones y Líneas S.A. en reclamación de la cantidad de 137.729 pesetas debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, con imposición de costas a la actora.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde D. Antonio

Fernández Mato, en la forma que determina el art. 769 de la L.E.C. salvo, la actora pida su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación a las partes, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Fernández Mato, que se encuentra en rebeldía, expido el presente en Haro, a 5 de Octubre de 1992.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.2103

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo al nº 420/90 a instancia de D. Finamersa S.A. contra Transportes Olave y Valgañón S.L. y Pedro Olave Somayo y M^{te} Concepción Valgañón y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad 29.860.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de febrero próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Pabellón industrial con terreno al frente y a la espalda, sito en Bañares al sitio de Los Manantiales, frente a la carretera Nacional de Logroño a Vigo. Inscrito en el Registro, asiento 1867 del diario 53.

Dado en Haro, a 7 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2104

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, D^a Belen Verdyguer Duo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo al nº 487/91 a instancia de D. Pedro Azpeitia S.A. contra D. Pedro Galar Sanz y Avelina Nanclares García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad 2.775.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de noviembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de diciembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de enero de 1993 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta

el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Tractor Fiat 880 E. Matricula LO-29709-VI. Valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

— Tractor Same Jaguar 95, matricula LO-21077-VE. Valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

— Land Rover Especial Largo, matricula LO-8592-E. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 9 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2105

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el n.º 351/91, a instancia de Banco Hispano Americano S.A. contra Armando Gomez Ruiz y M.ª Vega Arellano Iglesias, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

“Vivienda izquierda subiendo del piso segundo, de la casa número uno de la edificación sin número en la calle de Las Cuevas, en Anguciana, mide setenta y un metros, setenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil y ochenta y siete metros, un decímetro cuadrado de superficie construida. Linda al norte, con casa número tres interior; Sur, calle de Las Cuevas; Este, casa número tres y Oeste, con rellano de escalera y la otra vivienda en su planta”.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de diciembre a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de 4.308.000 ptas. rebajado a un setenta y cinco por ciento al ser segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, al menos el 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— De no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día nueve de enero de 1993 a las doce horas, celebrándose ésta sin sujeción a tipo.

Dado en Haro, a 14 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.2121

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Haro,

Doy fe: Que en el Juicio Ejecutivo núm. 231/91 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a 5 de julio de 1991. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio Ejecutivo al n.º 231/91 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, y en nombre de D. Julio César y Domingo Sáez Gómez contra D. José Fernando Monge y esposa, en situación de rebeldía, cuyo fallo copiado literalmente dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la

ejecución despachada contra D. José Fernández Monge Simón y esposa hasta hacer pago a D. Julio César y D. Domingo Sáez Gómez de la cantidad de 177.494 ptas. más los intereses por pronto pago que establece la Ley Cambiaria y del Cheque.

Y para que conste y sirva de notificación a Don José Fernando Monje Simón y esposa que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 17 de julio de 1991.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.2122

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio a instancia de D. Ricardo Lahera, S.A. contra D. Pedro Galar Sanz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte día) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.450.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre próximo y horas de las doce.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por ciento del tipo, el día 15 de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de febrero de 1993 próximo y hora de las doce; sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los Bienes Muebles o Fincas Objeto de Licitación/es son la/s siguientes/s:

Heredad de regadío en jurisdicción de Briones (La Rioja), al término de Chozas Jimeno, Polígono 37, tiene una superficie de 98 as. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Haro al Tomo 1652, libro 157, folio 81, finca 18.445.

Dado en Haro a 19 de octubre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ESTELLA

Sentencia

IV.2118

Don José Javier Yabar Echevarría, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Estella, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas a los que seguidamente se hará referencia, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Vistos por el Sr. Don Fermín Goñi Iriarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Estella y su Partido, los autos de juicio de Faltas n.º 23/92; seguidos en este Juzgado entre partes de una y como denunciante D. José Félix Robredo Gonzalo; y de otra y como denunciado D. Roberto Manzanares Morentin, constando su último domicilio en c/ Vitoria n.º 21-1.º C de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, celebrado por una posible falta de hurto frustrado, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, pronuncio en nombre del Rey la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Don Roberto Manzanares Morentin como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista

y penada en el artículo 587. 1º del código Penal en grado de frustración a la pena de 10 días de Arresto Menor y al pago de la costas de este juicio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de Apelación ante este Juzgado y para ante la audiencia Provincial de Navarra, en el plazo de cinco días siguientes al de la última notificación, que deberá formalizarse por escrito razonado, conforme a lo dispuesto en el art. 795 de la L.E. Criminal, con

tantas copias como sean las partes interesadas en el juicio. Así por ésta m. sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Fermin Goñi Iriarte.

Y para que sirva de notificación al denunciado Don Roberto manzanarez Morentin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja que firmo en Estella a 27 de octubre de 1992.— El Juez.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro de "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA REPOSICION DEL SERVICIO DE CIRUGIA, QUIROFANOS, ANESTESIOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA, URGENCIAS, OFTALMOLOGIA Y UNIDAD DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente n° 06-4-2.1-30/92 V.A.938

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha resuelto la adjudicación de los lotes relativos al mencionado suministro, a las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— A la empresa: PRIM, S.A., por el importe de su proposición de: Dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas.)

Lote 2.— A la empresa: CARLOS SCHATZMANN, S.L., por el importe de su proposición de: Ochocientos veintisiete mil setecientos catorce pesetas (827.714 Ptas.)

Lote 3.— A la empresa: PRIM, S.A., por el importe de su proposición de: Cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas treinta y ocho pesetas (499.938 Ptas.)

Lote 4.— A la Empresa: ORTOPEDIA MORGABE, S.L. por el importe de su proposición de: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Ptas.)

Lote 5.— A la empresa: ORTOPEDIA MORGABE, S.L., por el importe de su proposición de: Doscientos cincuenta y siete mil pesetas (257.000 Ptas.)

Lote 6.— A la empresa: DISSA, S.L., por el importe de su proposición de: Trescientas ochenta y una mil seiscientas pesetas (381.600 Ptas.)

Lote 7.— A la empresa: ORTOPEDIA MORGABE, S.L., por el importe de su proposición de: Trescientas setenta mil pesetas (370.000 Ptas.)

Lote 8.— A la empresa: PRIM, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento dieciséis mil Ochocientas sesenta y ocho pesetas (117.868 Ptas.)

Lote 9.— A la empresa: PROTENOR, S.L., por el importe de su proposición de: Ochocientos setenta y tres mil ciento noventa y dos pesetas (873.192 Ptas.)

Lote 10.— A la empresa: KONTRON INSTRUMENTS, S.A., por el importe de su proposición de: Quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.)

Lote 11.— A la empresa: ORTOPEDIA MORGABE, S.L., por el importe de su proposición de: Ciento setenta mil pesetas (170.000 Ptas.)

Lote 12.— A la empresa: BOC Medishield, S.A. OHMEDA División, por el importe de su proposición de: Novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 Ptas.)

Lote 13.— A la empresa: KONTRON INSTRUMENTS, S.A., por el importe de su proposición de: Setecientas mil pesetas (700.000 Ptas.)

Lote 14.— A la empresa: INSTRUMENTACION Y COMPONENTES, S.A., por el importe de su proposición de: Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 Ptas.)

Lote 15.— A la empresa: MOVACO, S.A., por el importe de su proposición de: Quinientas sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas (569.130 Ptas.)

Lote 16.— Se declara desierto en el concurso y se procede a su adjudicación por el sistema de contratación directa a la empresa: CLIMATIZACIONES GANUZAS, S.A., por el importe de: Cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (459.885 Ptas.)

Lote 17.— A la empresa: DISSA, S.L., por el importe de su proposición de: Seiscientas mil pesetas (600.000 Ptas.)

Lote 18.— A la empresa: CASA DEL MEDICO, S.A., por el importe de su proposición de: Siete mil cuatrocientas pesetas (7.400 Ptas.)

Lote 19.— A la empresa: W.M. BLOSS, S.A., por el importe de su proposición de: Treinta y ocho mil doscientas sesenta y siete pesetas (38.267 Ptas.)

Lote 20.— A la empresa: W.M. BLOSS, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento dos mil ochocientos noventa y siete pesetas (102.897 Ptas.)

Lote 21.— A la empresa: W.M. BLOSS, S.A., por el importe de su proposición de: Doscientos sesenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas (262.350 Ptas.)

Lote 22.— Se declara desierto.

Lote 23.— A la empresa: LA CASA DEL MEDICO, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Ptas.)

Lote 24.— A la empresa: ORTOPEDIA MORGABE, S.L., por el importe de su proposición de: Ciento ochenta y nueve mil pesetas (189.000 Ptas.)

Lote 25.— A la empresa: MORGABE, S.L., por el importe de su proposición de: Dos millones novecientas cincuenta mil pesetas (2.950.000 Ptas.)

Logroño a 3 de noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Adjudicación de la obra de dotación de infraestructura y pavimentación de las calles Virrey Lizana y Palacio V.A.939

Por resolución de la Alcaldía se adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de obra de "Dotación de infraestructura y pavimentación de las calles Virrey Lizana y Palacio" a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO MORENO, S.A. por el precio de treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientas ocho pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Arnedo, a 28 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Adjudicación del contrato de asistencia técnica para al realización del inventario de bienes V.A.940

El Ayuntamiento de Arnedo, en acuerdo adoptado en sesión de 23 de Octubre de 1992, adjudicó a través de la forma de concurso, el contrato de "Asistencia técnica para la realización del Inventario de Bienes" a la empresa VALTECNIC, S.A. por el precio de dos millones novecientas noventa y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Arnedo, a 28 de Octubre de 1992.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Adjudicación de las obras de pavimentación de las callejas Mayor, 1ª y 2ª, Semillero y c/ Las Cuevas V.A.941

Por el Pleno en sesión de fecha 26-8-92, se resolvió la adjudicación definitiva mediante contratación directa de la obra de pavimentación de las calles Mayor, 1ª y 2ª, Semillero y c/ Las Cuevas de Baños de Rioja a la empresa Construcciones Corcuera Cárcamo por importe de 3.846.154 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del TR aprobado por RDI. 781/86, de 18 de Abril.

Baños de Rioja, a 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Devolución de fianzas V.A.942

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por la empresa ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. en garantía de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de la construcción de la línea subterránea en la calle Najerilla, por importe de 100.000 Pts. cada una, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan presentar reclamaciones por escrito, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Baños de Río Tobía, a 28 de Octubre de 1992.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación por contratación directa de la obra Reforma local hogar del jubilado de Cihuri
V.A.933

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación, mediante contratación directa de la obra "Reforma local hogar del Jubilado de Cihuri", aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de octubre de 1992.

Cihuri, 15 de octubre de 1992.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Adjudicación de las obras de urbanización en zona de carretera de Nájera
V.A.934

El Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de septiembre de 1992 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de "Urbanización en zona de ctra. de Nájera" al contratista Ismael Andrés, S.A. en el precio de 10.622.857,- ptas. (Diez millones seiscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y siete pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Huércanos, a 21 de octubre de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso público para la enajenación de seis parcelas de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de protección pública
V.A.929

Objeto: Enajenación de seis parcelas con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Tipo: Parcela nº 1, 117.288.154; Parcela nº 2, 127.258.308; Parcela nº 3, 60.527.275; Parcela nº 4, 33.414.498; Parcela nº 5, 25.960.603; Parcela nº 6, 63.998.793 ptas.

Pago del precio: En el plazo de un mes contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Pliego Condiciones y documentación: Unidad Patrimonio del Ayuntamiento, avda. de la Paz, 11, Tel. 243222 (ext. 332).

Garantías provisional y definitiva: Parcela nº 1, 3.000.000 y 13.500.000; Parcela nº 2, 3.000.000 y 14.000.000; Parcela nº 3, 1.500.000 y 7.000.000; Parcela nº 4, 1.000.000 y 4.000.000; Parcela nº 5, 750.000 y 3.000.000 y Parcela nº 6, 1.500.000 y 7.000.000,- ptas.

Proposiciones:

1.— Se formulará una proposición para cada una de las parcelas a que se concurre. Y se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de cuarenta días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

2.— La apertura tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

3.— Si el último día del plazo de presentación de proposición o el de apertura coinciden con un sábado, se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y provisto de D.N.I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 19...

— En nombre propio.

— (En su caso) En representación de ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en el Concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal, convocado por el Ayuntamiento de Logroño mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del estado núm. ... de ..., a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones del concurso con cuantas obligaciones y derechos se derivan del mismo.

b) Que ofrece por la parcela nº ... la cantidad de ... ptas., incluido IVA, que significa un alza de ... ptas. sobre el tipo de licitación.

c) Que aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. En ..., a ... de ... de 19... (Firma del proponente).

Logroño, 2 de octubre de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.930

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Servicio: Limpieza en centros docentes de cooperación municipal 1990. Lotes 1, 2 y 4.

Adjudicatario: Purlim, S.L.

Logroño, 26 de octubre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para el suministro

V.A.931

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de octubre de 1992, el Pliego de Condiciones ha de regir el concurso para el suministro de mobiliario y enseres para la nueva sede de la Casa de Oficios, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

Objeto: Suministro de mobiliario y enseres para la nueva sede de la Casa de Oficios.

Presupuesto máximo: Lote I: 6.450.000 ptas. Lote II: 200.000 ptas. Lote III: 250.000 ptas. Lote IV: 200.000 ptas.

Garantías: Fianza provisional: 2% del presupuesto del lote al que se licite. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Documentación: Puede obtenerse en la Oficina General de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja (computados con arreglo a los art. 59 y 60 de la LPA). Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por concurso del suministro de mobiliario y enseres para la nueva sede de la Casa de Oficios, a cuyo efecto hace constar:

a) Que se compromete a la realización del suministro objeto del contrato, lote (en su caso) en el precio de ... ptas. IVA incluido.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones y de las disposiciones vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Adjudicación definitiva de las obras del consultorio médico (2ª fase)
V.A.935

El Ayuntamiento de San Asensio en Pleno, en sesión celebrada el día 29-10-92, acordó adjudicar definitivamente la obra de Adaptación Parcial de Edificio para Consultorio Médico (2ª Fase) a Construcciones Valgonsa, de Logroño, por el precio de 6.328.438 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por el R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

San Asensio, a 30 de octubre de 1992.— La Alcaldesa.

Adjudicación definitiva de las obras de las piscinas municipales (1ª fase)
V.A.936

El Ayuntamiento de San Asensio en Pleno, en sesión celebrada el día 29-10-92, acordó adjudicar definitivamente la obra de Acondicionamiento y reforma de las Piscinas Municipales (1ª Fase) a Construcciones Ibáñez, de Baños de Río Tobía, por el precio de 22.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido aprobado por el R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

San Asensio, a 30 de octubre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de reparación de la depuradora Zona oeste de Viguera
V.A.937

Este Ayuntamiento en sesión del día 27 de octubre de 1992 aprobó por unanimidad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la Contratación directa de la Obra "Reparación de depuradora - Zona Oeste de Viguera", sometiéndolo a información pública por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, son el fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 122 del Texto Refundido aprobado por R.D. 781/86. Viguera, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.730

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: RUIZ DE LA TORRE, S.A., con domicilio en ARNEDO, calle Constitución, 48.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: ARNEDO
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV. Tendrá una longitud total de 65 m. (36 m. en aéreo con cable al-ac de 116,2 mm² y 29 m. en subterráneo con cable seco de 95 mm²), con origen en el apoyo n° 34 de la línea al C.T. "Tao" y final en el C.T. "Orujo", interior con transformador de 800 KVA.

- Presupuesto: 15.880.189 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.568.

Logroño, 15 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.731

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: AGONCILLO
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV (1x95) mm². Tendrá una longitud de 62 m. con origen en el apoyo n° 417 de la línea al C.T. "Gestur" y final en el C.T. "Excalsal", interior con transformador de 250 KVA.

- Presupuesto: 3.460.174 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.575.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia de apertura para un supermercado en Avda. del Cidacos, n° 11 a instancia de Supermercados Agud, S.A. V.B.729

Solicitado por Supermercados Agud, S.A. licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un supermercado sito en Avda. del Cidacos, n° 11 se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 23 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1129) V.B.723

D. MARTIN NARRO BAÑARES (N.I.F.: 16462730C) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje VIADESTA en la localidad de MANZANARES DE RIOJA en el término municipal de MANZANARES DE RIOJA (La Rioja), izquierda del ARROYO MAGUILLO GORDO tributario del río EBRO por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 3.3160 Has. y con un volumen anual de 11300 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 16 x 8 m. y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 57 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alacaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta n° 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Octubre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para plantar chopos junto al río Leza en Ribafrecha (1128) V.B.724

GREGORIO NICOLAS TERROBA ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Reduelo.

Municipio: Ribafrecha (La Rioja).

Río: Leza.

Superficie de la plantación: 0.2500 Has. (0.2000 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño, c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de Octubre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1130) V.B.725

D. SIXTO YUESTES JIMENEZ (N.I.F.: 72761421R) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje ARENAL en la localidad de ARNEDO en el término municipal de ARNEDO (La Rioja), derecha de la YASA VAILALOPE tributaria del río CIDACOS por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a abastecimiento de 350 cabezas de ganado ovino, con un volumen anual de 456 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.10 m. diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0.80 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alacaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta n° 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de Octubre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

V.B.726

DON ANDRES SANTOLAYA CILLERO, solicita una concesión de aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,04 l./seg. a derivar del río Ebro, margen derecha, en el paraje La Vega, Barrio El Cortijo en el término municipal de Logroño (La Rioja), con destino al riego en los cinco meses de invierno de dos parcelas de su propiedad.

La captación se realizará mediante una motobomba de 5 C.V. de gasolina, distribuyendo el agua con tuberías por la acequia de riego o camino de servidumbre.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071-Logroño.

Zaragoza, 16 de Octubre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para rectificar un tramo del río Leza en Ribafrecha (1127)

V.B.727

D. LUIS SAENZ SOTO y otro han solicitado autorización para realizar mediante dragado, la rectificación de un tramo del río Leza, en paraje REDUELOS del término municipal de Ribafrecha (La Rioja).

Los trabajos afectarán a una longitud de 110 m.l. en los que la sección

del cauce tendrá 20,00 m. de ancho y 1,50 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto. En Logroño en sus oficinas sitas en c/ San Antón, 15-1º.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1135)

V.B.728

ISOLACK, S.A. (C.I.F.: A-26027813) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje SENDA GALIANA en la localidad de ALESON en el término municipal de ALESON (La Rioja), izquierda de la cuenca del río YAIDE, fuera de zona de policía de cauces con destino a abastecimiento industrial, con un volumen anual de 4950 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 13.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alacaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta nº 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de Octubre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.C.40

De conformidad con los vigentes Estatutos de la Entidad, y demás disposiciones aplicables por las que se regula el funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja, el consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 1992, acordó convocar Asamblea General Ordinaria de la Misma, a celebrar en primera convocatoria el día 28 de noviembre, sábado, a las once horas, en la Sala de Cultura Gonzalo de Berceo, sita en la ciudad de Logroño y su calle Calvo Sotelo nº 11, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Confección de la lista de asistentes para determinar el correspondiente quorum y la constitución válida de la Asamblea, en primera o segunda convocatoria.

2º) Informe económico de la Dirección General referido al primer semestre de 1992.

3º) Informe de la Comisión de Control sobre el punto anterior.

4º) Informe del Presidente.

5º) Fundación de la Caja de Ahorros de La Rioja.

6º) Acuerdo sobre aprobación del Acta de la Sesión.

7º) Ruegos y Preguntas.

Logroño, 30 de octubre de 1992.— El Presidente del Consejo de Administración.

SUSANA UBEDA CENZANO

Comunicación de extravió de Título de Técnico Especialista V.C.41

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Técnico Especialista expedido a nombre de Susana Ubeda Cenzano. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 3 de Noviembre de 1992.— La interesada, Susana Ubeda Cenzano.

Comunicación de extravió de Título de Técnico Auxiliar

V.C.42

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Técnico Auxiliar expedido a nombre de Susana Ubeda Cenzano. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 3 de Noviembre de 1992.— La interesada, Susana Ubeda Cenzano.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50